

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “GESTIÓN DE
BIORRESIDUOS EN EL AMBITO RURAL DE LA MCP.
EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000001”

FEBRERO DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	17
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	20
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	20
A.13.	FACTURACIÓN	20
A.14.	PENALIDADES	21
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	22
A.16.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	22
A.17.	PERSONAL.....	23
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	24
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	27
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	27
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	27
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	28
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	29
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	31
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	31
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
B.8.	GARANTÍAS.....	35
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	35
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	35
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	36
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	36
B.13.	PAGO	36
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	37
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	37
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	38
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	39
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	39
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	40
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	42
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	44
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	45
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Lote 1, Lote 2).....	46
	ANEXO IV.I CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOGÍSTICOS (Lote 1)	47
	ANEXO IV.II CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOGÍSTICOS (Lote 2)	48
	ANEXO V. SEGURIDAD Y SALUD (Lote 1 y Lote 2)	49
	ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1	50

1.	CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	50
1.1.	COMUNICACIONES	50
1.2.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	50
1.3.	Gestión de actuaciones singulares	50
2.	OBJETO	51
3.	LABORES A CONTRATAR	51
3.1.	Formación	54
4.	MEDIOS A CONTRATAR	55
4.1.	MEDIOS HUMANOS	55
4.2.	MEDIOS MECANICOS	55
4.3.	VESTUARIO	56
5.	GESTIÓN DE AMBIENTAL RESPONSABLE	57
6.	COORDINACION Y CONTROL	57
6.1.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	57
6.2.	PARTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	58
	ANEXO VII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2	59
1.	CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	59
1.1.	COMUNICACIONES	59
1.2.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	59
1.3.	GESTIÓN DE ACTUACIONES SINGULARES	59
2.	OBJETO	60
3.	LABORES A CONTRATAR	60
3.1.	Formación	63
4.	MEDIOS A CONTRATAR	63
4.1.	MEDIOS HUMANOS	63
4.2.	MEDIOS MECANICOS	63
4.3.	VESTUARIO	64
5.	GESTIÓN DE AMBIENTAL RESPONSABLE	65
6.	COORDINACION Y CONTROL	66
6.1.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	66
6.2.	PARTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	66
	ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	67
	ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	70
	ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	72

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la gestión de los biorresiduos del ámbito rural, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Esta gestión está desglosada en dos lotes para posibilitar una gestión más eficiente, más adaptada a la geografía y necesidades del contrato.

LOTE 1 – Triturado de restos verdes y seguimiento del compostaje comunitario en los pueblos de la falda sur del Perdón	Aplica a las poblaciones de Uterga, Muruzabal, Legarda, Adiós, Eneriz, Añorbe, Ucar, Tirapu, Biurrun y Olcoz
LOTE 2 – Triturado de restos verdes en PAT y revisión de compostaje comunitario	Aplica a las poblaciones de las rutas de triturado 1,2,3,4,5, detalladas en el anexo VII de este informe

Se reserva el lote 2, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra (LFC) a las entidades de carácter social comprendidas en el apartado primero del citado artículo.

Duración: Para ambos lotes, la duración del contrato será de **2 años** contados a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato en junio del 2024. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de tres nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV:

Lote 1	77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques
Lote 2	77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **398.283,90 € IVA excluido** y se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1- Triturado de restos verdes y seguimiento del compostaje comunitario en los pueblos de la falda sur del Perdón

- Importe de licitación (2 años):

El importe de licitación para la vigencia del contrato (dos años) del Lote 1 es de **72.165,65 € IVA excluido** y se desglosa de la siguiente manera: 67.365,65 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 4.800,00 € IVA excluido para la realización de labores singulares o extraordinarias no previstas en el mantenimiento ordinario.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato (2 años):

El importe de las posibles modificaciones del contrato asciende a 7.216,56 € IVA excluido para el caso de que haya que realizar algún trabajo extra no contemplado en este contrato y relacionado con el mismo como puede ser la instalación de más puntos de compostaje y de Triturado de restos verdes.

- Importe de las posibles prórrogas anuales del contrato:

El importe de las posibles prórrogas del contrato será de 36.082,82 €/anuales IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 33.682,82 €/anuales IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 2.400,00 €/anuales IVA excluido para la realización de labores singulares o extraordinarias no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga:

El importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga asciende a 3.608,28 €/anuales IVA excluido para el caso de que haya que realizar algún trabajo extra no contemplado en este contrato y relacionado con el mismo como puede ser la instalación de más puntos de compostaje y de Triturado de restos verdes.

LOTE 2 – Triturado de restos verdes y revisión de compostaje comunitario

- Importe de licitación (2 años):

El importe de licitación para la vigencia del contrato (dos años) del Lote 2 es de **72.664,85 € IVA excluido** y se desglosa de la siguiente manera: 58.664,86 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el Anexo correspondiente y 14.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares de triturado en nuevos puntos, arreglos de espacios existentes, instalación de nuevos PAT y cualquier otras actuación extraordinaria consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato (2 años):

El importe de las posibles modificaciones del contrato asciende a 7.266,49 € IVA excluido para el caso de que se incremente el número de puntos de compostaje a revisar, así como los parámetros a controlar.

- Importe de las posibles prórrogas anuales del contrato:

El importe de las posibles prórrogas del contrato será de 36.332,43 €/anuales IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 29.332,43 €/anuales IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 7.000,00 €/anuales IVA excluido para la realización de labores singulares o extraordinarias no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga:

El importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga asciende a 3.633,24 €/anuales IVA excluido para el caso de que se incremente el número de puntos de compostaje a revisar, así como los parámetros a controlar.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación para el primer periodo del contrato de dos años, y el importe de adjudicación dividido entre 2 en caso de prórroga.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período y cada, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Presidente: María Echávarri Miñano (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Mikel Manzanos Areta (Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales)
Suplente: Alfonso Amorena Udabe (Director - Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona)
- Beatriz Yaben Oyarzun (Técnica de Medio Ambiente)
Suplente: Karmentxu Iñarrea Erreguerena (Técnica de Medio Ambiente)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del contrato será una Técnica de Medio Ambiente a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad de obrar: Se reserva el lote 2 a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 36 de la LFC, que establece:

1. Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los años, superior a 30.000,00 €/año para los Lotes 1 y 2.

Criterios de solvencia técnica:

Lote 1 – Triturado de restos verdes y seguimiento del compostaje comunitario en los pueblos de la falda sur del Perdón

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de zonas verdes que sumen un importe superior a 40.000,00 € IVA excluido, incluyendo la persona de contacto, importe, fecha y descripción del trabajo realizado.
- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado en alguno de los últimos 3 años, trabajos de triturado con importe superior a 10.000,00 €/anuales IVA excluido.
- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado trabajos de seguimiento de compostaje que sumen un importe superior a 5.000,00 € IVA excluido, incluyendo la persona de contacto, importe, fecha y descripción del trabajo realizado.
- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:
 - a) Oficial jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, triturado, según Convenio de Jardinería, y al menos 1 año de experiencia en trabajos de compostaje.
 - b) Auxiliar jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, triturado según Convenio de Jardinería.
- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el apartado de medios mecánicos correspondiente al presente lote.

Lote 2 – Triturado de restos verdes y revisión de compostaje comunitario

- Certificado de buena ejecución de clientes al que el licitador haya realizado, en los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de espacios ajardinados, que sumen un importe superior a 40.000,00 € IVA excluido, incluyendo la persona de contacto, importe, fecha y descripción del trabajo realizado.
- Certificado de buena ejecución de clientes al que el licitador haya realizado en alguno de los últimos 3 años, trabajos de triturado con importe superior a 15.000 €/anuales IVA excluido.
- Certificado de buena ejecución de clientes al que el licitador haya realizado, en los tres últimos años, trabajos de seguimiento de compostaje que sumen un importe superior a 10.000,00 € IVA excluido, incluyendo la persona de contacto, importe, fecha y descripción del trabajo realizado.
- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:
 - Oficial jardinero o similar con un mínimo de 2 años de experiencia en labores de triturado de restos verdes y seguimiento de compostaje comunitario, según Convenio de Jardinería.
- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el apartado de medios mecánicos correspondiente al presente lote.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 1

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. **Contendrá:**

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato.

La propuesta contendrá como máximo 20 páginas, a doble cara, en formato DIN-A4 (si hay alguna tabla o plano, puede ir en formato DIN-A3) y respetando en todo momento una fácil lectura, tipo de letra calibrí 11.

La información que se incluya a partir de la extensión máxima permitida, no será objeto de valoración.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al anexo II.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios medioambientales y logísticos: Conforme al anexo IV.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Seguridad y Salud: Conforme al anexo V firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 2

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

La propuesta contendrá como máximo 20 páginas, a doble cara, en formato DIN-A4 (si hay alguna tabla o plano, puede ir en formato DIN-A3) y respetando en todo momento una fácil lectura, tipo de letra calibrí 11.

La información que se incluya a partir de la extensión máxima permitida, no será objeto de valoración.

Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al anexo II.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios medioambientales y logísticos: Conforme al anexo IV.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Seguridad y Salud: Conforme al anexo V firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Lote 1 – Triturado de retos verdes y seguimiento del compostaje comunitario en los pueblos de la falda sur del Perdón

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 80 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOGÍSTICOS. Hasta 15 puntos

Aspectos medioambientales y logísticos		hasta 15 puntos
Curso de conducción eficiente tanto en camiones como en vehículos. Compromiso de hacerlo para reducir las emisiones Gases Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas. En el caso de haber ofertado el compromiso de reducir durante la ejecución del contrato las emisiones Gases Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá remitir un informe detallado con el contenido, asistentes y lugar y fecha de celebración del curso. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.	Hasta 3 puntos	
Cercanía al centro de trabajo de la empresa licitadora, para reducir el impacto ambiental de los desplazamientos para realizar el trabajo y garantizar la disponibilidad inmediata ante cualquier situación anómala. • Distancia de dicho espacio respecto a la población de Eneriz, en línea recta (tomado como referencia): • < 5 km: 6 puntos • 5 – 10 km: 3 puntos • > 10 km: 0 puntos	hasta 6 puntos	
Disponibilidad de un espacio de almacenamiento para los excesos de restos verdes • Superficie del espacio designado • < 1.000 m²: 0 puntos • 1.000 – 2.000 m²: 3 puntos • > 2.000 m²: 6 puntos	hasta 6 puntos	

D. SEGURIDAD Y SALUD. Hasta 5 puntos

Se valorará el compromiso de formación en materia de seguridad y salud a los trabajadores adscritos al contrato, valorándose los siguientes criterios.

- Formación en riesgos y procedimientos para el puesto de trabajo (2 puntos)
- Formación específica en prevención de riesgos asociados al empleo de máquina trituradora (2 Puntos)
- Manejo seguro de equipos de trabajo (1 punto)

La formación deberá ser ejecutada durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 20 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		hasta 9 puntos
Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de revisión del compostaje comunitario y triturado de restos verdes. - Planificación general adecuado a los trabajos a realizar descritos en este contrato. (3 puntos) - Propuesta de medios materiales por encima de los mínimos exigidos y que sean adecuados al contrato para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (3 puntos) - Propuesta de organización de los medios humanos para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (3 puntos)	hasta 9 puntos	
Plan de actuación ante actuaciones singulares		hasta 11 puntos
- Planificación y detalle de cómo se actuará en caso de actuación singular ante un incidente en los PATs (depósito de residuos no admisibles, exceso de acopio de restos verdes...) indicando tiempos de respuesta, dónde se llevarán los restos verdes (6 puntos) - Planificación y detalle de cómo se actuará en caso de producirse situaciones singulares, incidencias o tareas extraordinarias en los puntos de compostaje comunitario (5 puntos).	hasta 11 puntos	

Lote 2 – Triturado de restos verdes y revisión de compostaje comunitario

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOGÍSTICOS. Hasta 5 puntos

Aspectos medioambientales y logísticos		hasta 5 puntos
Curso de conducción eficiente tanto en camiones como en vehículos. Compromiso de hacerlo para reducir las emisiones Gases Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas. En el caso de haber ofertado el compromiso de reducir durante la ejecución del contrato las emisiones Gases Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá remitir un informe detallado con el contenido, asistentes y lugar y fecha de celebración del curso. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.	Hasta 2 puntos	
Disponibilidad de espacio de almacenamiento para sacas de material triturado de calidad y cualquier otro material que fuera necesario en el transcurso de este contrato. Superficie de espacio disponible: • < 500 m²: 0 puntos • 500 – 1.000 m²: 1,5 puntos • > 2.000 m²: 3 puntos	hasta 3 puntos	

D. SEGURIDAD Y SALUD. Hasta 5 puntos

Se valorará el compromiso de formación en materia de seguridad y salud a los trabajadores adscritos al contrato, valorándose los siguientes criterios.

- Formación en riesgos y procedimientos para el puesto de trabajo (2 punto)

- Formación específica en prevención de riesgos asociados al empleo de máquina trituradora (2 Puntos)
- Manejo seguro de equipos de trabajo (1 punto)

La formación deberá ser ejecutada durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		hasta 20 puntos
Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de revisión del compostaje comunitario y triturado de restos verdes. • Planificación general adecuado a los trabajos a realizar descritos en este contrato. (5 puntos) • Propuesta de optimización de las rutas para la gestión eficiente de los trabajos. (5 puntos) • Propuesta de medios materiales por encima de los mínimos exigidos y que sean adecuados al contrato para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar y llevar a cabo triturados en épocas de poda con gran generación de restos verdes. (5 puntos) • Propuesta de organización de los medios humanos para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos)	hasta 20 puntos	
Gestión de actuaciones singulares		hasta 10 puntos
• Planificación y detalle de cómo se actuará en caso de actuación singular ante un incidente en los PATs (depósito de residuos no admisibles, exceso de acopio de restos verdes...) indicando tiempos de respuesta, dónde se llevarán los restos verdes, el triturado y cómo. (7 puntos) • Planificación y detalle de actuación en caso de incidencias en los puntos de compostaje comunitario (3 puntos)	hasta 10 puntos	

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 62.873,83 € para el Lote 1 y a 64.573,16 € para el Lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para ambos lotes:

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000.00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000.00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000.00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*

- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

Para el Lote 2: El porcentaje máximo de contratación que se permitirá en los contratos reservados será del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 por 100, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la Ley Foral.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Aplicable para el lote 1

El adjudicatario enviara facturas mensuales por los trabajos ordinarios realizados, resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 24 meses.

En caso incrementarse algún nuevo punto de compostaje comunitario o de triturado, la facturación ordinaria será la siguiente:

- Por cada nuevo punto de compostaje se incrementará en 55 €/mes
- Por cada nuevo punto de triturado, se incrementará en 112 €/mes

Si se crea un nuevo punto de triturado o de compostaje, para sustituir a otro existente, no se modificará la facturación. Tampoco se modificará la facturación si se realizan mejoras en los puntos existentes.

Las facturas correspondientes a las actuaciones singulares/extraordinarias se emitirán una vez realizados los trabajos. Estos trabajos antes de su ejecución deberán ser justificados mediante los correspondientes presupuestos, que deberán ser previamente aprobados por la Dirección Técnica.

Aplicable para el lote 2

El adjudicatario enviara facturas mensuales por los trabajos ordinarios realizados de acuerdo a las horas dedicadas a cada trabajo.

Las facturas correspondientes a las actuaciones singulares/extraordinarias se emitirán una vez realizados los trabajos. Esto trabajos antes de su ejecución deberán ser justificados mediante los correspondientes presupuestos, que deberán ser previamente aprobados por la Dirección Técnica.

A.14. PENALIDADES

Para los dos lotes, las penalizaciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este pliego serán las siguientes.

- a) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de adjudicación.

La demora respecto del plazo de entrega de los partes semanales antes de la certificación mensual. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso contado a partir del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de los plazos en la ejecución de las labores previstas en la planificación. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento grave:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales y medioambientales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

- El incumplimiento en el número de personal requerido para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.
- El incumplimiento en la asignación de los recursos materiales requeridos (desbrozadoras, máquinas trituradoras, vehículos...) para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.
- En caso de avería de la máquina trituradora, el incumplimiento, de trabajos de triturado durante más de dos semanas, habiendo material para triturar en los PAT.
- El incumplimiento en atender avisos ante una actuación singular, en un plazo máximo de 1 semana.
- El incumplimiento en cuanto a formación, de seguridad y otros requerimientos, del nuevo personal que se integre en el contrato.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Anexo correspondiente a las condiciones generales para la ejecución del contrato, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de los lotes contratados.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de las contrataciones se ejercerán por personal técnico de SCPSA, o personal delegado de éste. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores objeto de contrato, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica y cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los dos lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

Gestión de actuaciones singulares

Como actuaciones singulares se definen aquellas que no están incluidas en el presente pliego, derivadas de: nuevos puntos de trabajo, gestión de excesos de material acumulado, vandalismo, etc.... no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, la adjudicataria presentará valoración económica de dichos trabajos, esta valoración deberá ser aprobada por la Dirección Técnica, antes de su ejecución. Y serán facturadas según presupuesto y ejecución de los trabajos.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Asegurar en todo momento, la correcta formación del personal adscrito al contrato.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Respecto de los 2 lotes, se considera que a lo largo de la ejecución del contrato se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

- formación en seguridad y salud a los trabajadores en época estival ante olas de calor, por ser labores que se empeñan en el exterior.
- seguir las directrices que se faciliten por SCPSA, en las charlas y reuniones que se impartirán antes del inicio, y durante el contrato, en relación a las cuestiones recogidas a las características de cada instalación.

- disposición de los vehículos de combustibles sostenibles (eléctricos, biometano, GLP...), para ambos lotes.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

Para todos los lotes se exigirá que el adjudicatario ejecute el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal.

Compensación de la huella de carbono

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.
- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc., susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

Además, para el lote 2 deberá aportarse **acreditación de la condición de Centro Especial de empleo sin ánimo de lucro o empresa de inserción** en base a lo recogido en el Art. 36 de la LFC.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Capacidad |
| ☐ | Representación |
| ☐ | Solvencia económica |
| ☐ | Solvencia técnica |
| ☐ | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe trabajos ordinarios (revisión compostaje y triturado de restos verdes)	
Importe para ejecución de trabajos singulares	4.800,00 €
IMPORTE TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA.

Concepto	Unidades estimadas	Importe unitario IVA excluido	Importe total
Revisión compostaje comunitario	168	€/hora	
Triturado de restos verdes	800	€/hora	
Importe para ejecución de trabajos singulares			14.000 €
IMPORTE TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)			

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Lote 1, Lote 2)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV.I CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOGÍSTICOS (Lote 1)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001” oferta:

Aspectos medioambientales y logísticos	SI/NO
Curso de conducción eficiente tanto en camiones como en vehículos. Compromiso de hacerlo para reducir las emisiones Gases Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas.	
Aspectos medioambientales y logísticos	distancia
Cercanía al centro de trabajo de la empresa licitadora, para reducir el impacto ambiental de los desplazamientos para realizar el trabajo y garantizar la disponibilidad inmediata ante cualquier situación anómala < 5 km: 6 puntos 5 – 10 km: 3 puntos > 10 km: 0 puntos	
Aspectos medioambientales y logísticos	superficie
Disponibilidad de un espacio de almacenamiento para los excesos de restos verdes < 1.000 m²: 0 puntos 1.000 – 2.000 m²: 3 puntos > 2.000 m²: 6 puntos	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV.II CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y LOGÍSTICOS (Lote 2)

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001” oferta:

Aspectos medioambientales y logísticos	SI/NO
Curso de conducción eficiente tanto en camiones como en vehículos. Compromiso de hacerlo para reducir las emisiones Gases Efecto Invernadero GEI- Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas. Se deberá remitir un informe detallado con el contenido, asistentes y lugar y fecha de celebración del curso.	
Aspectos medioambientales y logísticos	distancia
Disponibilidad de un espacio de almacenamiento para sacas de material triturado de calidad y cualquier otro material que fuera necesario en el transcurso de este contrato. Superficie de espacio disponible: < 500 m²: 0 puntos 500 – 1.000 m²: 1,5 puntos > 2.000 m²: 3 puntos	

, a de de 2024

Firma

ANEXO V. SEGURIDAD Y SALUD (Lote 1 y Lote 2)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “Gestión biorresiduos del ámbito rural de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000001” oferta:

	SI/NO
Evaluación de riesgos y procedimientos en puestos de trabajo	
Formación específica en prevención de riesgos asociados al compostaje	
Manejo seguro de equipos de trabajo	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de trabajo a remitir a la Dirección Técnica se realizarán por **medios digitales** a determinar con la empresa adjudicataria, pudiendo ser a través de la aplicación propia de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que será puesta a disposición del contrato.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a la Dirección Técnica un teléfono de contacto disponible para el desarrollo de la actividad.

1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en este anexo, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del trabajo.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

El Adjudicatario dispondrá del personal adscrito a dicho contrato para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica y cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

1.3. Gestión de actuaciones singulares

Como actuaciones singulares del lote 1 se definen las siguientes: gestión de exceso de materiales acopiados, actuaciones en puntos fuera de los recogidos en este contrato, actuaciones derivadas de vandalismo, etc.

Son aquellas actuaciones no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

Una vez detectada la necesidad de una actuación extraordinaria, se valorará la forma de actuar, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego. Si es necesario se presentará un presupuesto de los trabajos a realizar. La Dirección Técnica aprobará dicho presupuesto antes de la realización de los trabajos.

Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturados según presupuesto aprobado o lo acordado con la dirección técnica del contrato.

2. OBJETO

El objetivo de la contratación de este lote es **el mantenimiento de los puntos de acopio y triturado** (en adelante PAT) y del **compostaje comunitario de los pueblos de la Falda Sur del Perdón**. Los pueblos objeto de este contrato, con las instalaciones para la gestión de biorresiduos son:

	POBLACION	HABITANTES	PUNTOS PODA - PAT	PUNTOS COMPOSTAJE COMUNITARIO
1	MURUZABAL	261	2	5
2	AÑORBE	605	1	6
3	LEGARDA	137	1	1
4	ENERIZ	297	2	4
5	ADIOS	165	2	3
6	TIRAPU	56	1	1
7	UTERGA	165	1	3
8	UCAR	191	1	1
9	BIURRUN	186	1	1 (pendiente)
10	OLCOZ	49	1	0
	TOTAL	2.112	13	25

Estas instalaciones podrán modificarse si se considera necesario para optimizar la gestión. También se podrán instalar nuevos puntos de compostaje y de triturado.

3. LABORES A CONTRATAR

Las tareas a realizar son:

- **Mantenimiento de los Puntos de Acopio y triturado de restos verdes (13 puntos):** que las zonas estén ordenadas, recogidas y limpias, con cada resto en su sitio, con los elementos que la componen en buen estado: piquetes, carteles, cuerda si la hubiera, vallados, etc.

Se realizarán labores propias de jardinería, desbroces y limpiezas principalmente, para que el espacio esté en buenas condiciones para su uso.

Para garantizar el correcto mantenimiento del punto de poda, **semanalmente** se pasará por cada punto, para ver cómo está, ordenar los residuos depositados y retirar impropios si fuera necesario, amontonar si procede y valorar si hay que ir a triturar y cuándo.

- **Triturado de los restos de poda acumulados** en las zonas de acopio y triturado de restos verdes (PAT).
 - Las labores de triturado se realizarán teniendo en cuenta que no se deben colmatar los espacios, por eso, si hay mucho material acumulado, se deberá triturar y **llevar el triturado para su uso en compostaje comunitario**.
 - En los puntos de triturado donde no se acopia material triturado (uno en Tirapu, otro en Muruzábal y otro en Legarda) el triturado se cargará directamente al vehículo, para después utilizarlo en los compostadores comunitarios.
- La **supervisión semanal de los puntos de compostaje comunitario (25 puntos)**. Aunque aún no está colocado el de Biurrun, se considera ya dentro de este contrato.

En la supervisión del compostaje comunitario, además de revisar el proceso de compostaje y realizar las labores propias del proceso (aireado de los residuos del compostador, aporte de estructurante, riego cuando estén secos, etc.), se suministrará material estructurante a los cajones dispuestos en todos los puntos de compostaje.

- En caso de **incidencias** se comunicará a SCPSA para coordinar las actuaciones que correspondan. Todo lo realizado se anotará en el correspondiente registro.

Todos los trabajos realizados se anotarán en los registros preparados para ello y facilitados por la dirección técnica del contrato o en la plataforma digital habilitada.

La organización del trabajo se plantea llevarla a cabo de la siguiente forma:

Revisiones/visitas semanales para el mantenimiento del compostaje comunitario y organización de los puntos de poda. Estas revisiones se realizarán preferiblemente los lunes. Esta tarea la realizará un **equipo formado por una o varias personas**, en función de las necesidades del trabajo y provisto de todo el material necesario para la correcta ejecución del trabajo.

Las tareas semanales a realizar en los puntos de compostaje comunitario son:

- **Mantenimiento y seguimiento el proceso de compostaje**, anotando los datos de tª, humedad, nivel de llenado, presencia de impropios, presencia de insectos, olor y otras cuestiones que sean relevantes y que requieran registro. Las anotaciones se realizarán en el soporte o aplicación designado por MCP.
- **Aportar estructurante al compostador**, si es necesario. Garantizar la disponibilidad de estructurante llenando el cajón con poda triturada, algo que nunca debe faltar.

- **Aportar agua** si es necesario. En la revisión se ve si está seco el compostaje, si es necesario se aportará agua, siempre teniendo en cuenta que no debe excederse en el aporte ya que se podrían generar lixiviados.
- **Mantenimiento del entorno del compostador**, asegurándose de que la zona queda limpia de cualquier elemento que no sea de la zona y desbrozando la hierba de alrededor para evitar que la gente se moje los pies cuando va a portar los residuos.
- **Limpieza de compostador**, en el caso de que fuera necesario (pintadas, lixiviados, etc.)
- **Colocación de nuevos compostadores** si hiciera falta.
- **Retirada de compostadores** si dejan de utilizarse.
- **Trasvases** de material de un compostador a otro.
- **Participar en las extracciones de compost** si es necesario y lo solicita la dirección técnica del contrato.

Las tareas semanales a realizar en la revisión de los puntos de acopio de poda son:

- **Ver la cantidad** de residuos de poda que hay y valorar si hay que ir esa semana o no a triturar.
- Si es necesario **ordenar los residuos depositados**, para que no queden demasiado extendidos y el espacio quede recogido.
- **Retirar cualquier impropio** que aparezca. Para evitar que se dé el “efecto llamada” a otros restos que no sean poda.
- **Mantenimiento y reparación de los elementos que componen el punto** (carteles, piquetes, vallados, etc.).

Tareas de trituración, tras las visitas semanales al compostaje y los puntos de triturado, al día siguiente u otro día, pero siempre en la misma semana, irá a triturar donde sea necesario. Para ello, se plantearán, siempre que sea posible, jornadas completas de trituración.

Esta tarea la realizará siempre un equipo formado como mínimo **por 2 personas + la máquina trituradora**.

Las tareas a realizar durante la jornada de trituración son el **triturado de los restos de poda acumulados**. Si en el punto de poda hay mucha cantidad de restos de poda triturados y acumulados se triturará al camión, para disponer de material estructurante para las zonas de comunitario. La zona se quedará recogida, ordenada y limpia de cualquier impropio o resto que no sea de poda.

Es labor de la empresa adjudicataria de este contrato controlar la cantidad de restos verdes acopiados, intentando regularlos de forma que en aquellos lugares donde más se genera sean puntos de suministro de material estructurante para los puntos de compostaje.

Actuaciones singulares, incluidas en este contrato y a determinar por la dirección técnica. Es el caso de, a pesar de llevar a cabo unas labores de triturado teniendo en cuenta los puntos de mayor generación para el suministro de estructurante, se podrán dar situaciones en las que hay que gestionar los excesos de restos verdes.

Cuando los puntos de acopio y triturado de restos verdes estén muy llenos (porque así lo manifieste la MCP, el ayuntamiento o la propia empresa adjudicataria) habrá que proceder de la siguiente forma:

- En el caso de que aparezcan **muchos restos de poda para triturar**. Podas extraordinarias de setos de pinos, por ejemplo, se informará a Mancomunidad y se valorará si es posible hacerlo con la máquina disponible en el contrato. Si no se tritura, se gestionará la retirada de los restos con camión, llevándolos hasta la EDAR-Arazuri para su triturado y compostaje en planta industrial.
- La empresa adjudicataria deberá controlar la cantidad de restos de poda triturados ya que es un material que debe suministrar a los puntos de compostaje. Si se da la situación de gran acumulación **de restos verdes triturados que incluso pueden estar ya semicompostados**, se valorará cuál es la mejor forma de gestionarlos. Si finalmente no se aprovechan por la población, se deberá gestionar el material de la forma más sostenible posible (con algún agricultor o ganadero de la zona que le pueda interesar para su propia explotación, por ejemplo). Será la empresa adjudicataria la encargada de buscar el destino de los restos de poda triturados.

Estas actuaciones singulares se realizarán siempre con el consentimiento de la dirección técnica del contrato y se facturará por administración.

Se podrán generar otras actuaciones singulares relacionadas con el objeto del contrato para las que se procederá de forma similar.

3.1. Formación

Para garantizar que las labores se lleven a cabo de forma correcta, si es necesario porque así lo determine la dirección técnica previamente al inicio del contrato o durante los 3 primeros meses del contrato o cuando la dirección técnica lo indique, todo el personal adscrito de la empresa adjudicataria deberá adquirir la formación necesaria para lo cual se recomienda realizar un curso de **Maestría en Compostaje de Nivel 2. Personal Operario Compostador (POC)**, o similar. Una formación de 50 horas (teóricas y prácticas), cuyo objetivo es formar personal para gestionar y mantener las áreas de compostaje.

Además de dicho curso, previo al inicio del contrato, se llevará a cabo una jornada explicativa a la adjudicataria, incluyendo todo el personal adscrito, que consistirá en la explicación del

contrato, su alcance y tareas. También se realizará una visita a puntos representativos del contrato donde se llevarán a cabo los trabajos.

4. MEDIOS A CONTRATAR

4.1. MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos mínimos requeridos para los trabajos detallados en el apartado anterior serían: 2 personas adscritas al servicio (1 oficial jardinero y 1 auxiliar jardinero) con una dedicación aproximada del 35,5% de su jornada laboral y la formación adecuada para el correcto desempeño del mismo.

4.2. MEDIOS MECANICOS

El adjudicatario pondrá a disposición para la ejecución del contrato el siguiente material:

- Vehículo con posibilidad de transporte de al menos dos personas simultáneamente y capacidad de carga suficiente para desplazar todo el material necesario en las revisiones semanales: herramientas para corte de hierba, desbroces, barrido de hojas, limpieza de soleras, herramienta pequeña para clavar, atornillar, material estructurante para llenar cajones de almacén de cada punto, agua si es necesario el riego, airear, etc.
- Cubos, sacas o similar para transportar y/o almacenar el material estructurante.
- Cuba de al menos 1.000l para llevar agua cuando sea necesario el aporte de humedad al proceso de compostaje, limpiezas o cualquier otra labor que necesite agua.
- Equipo de triturado con capacidad suficiente, para llevar a cabo las tareas objeto del presente contrato.

La máquina trituradora deberá tener la potencia y capacidad suficiente para realizar el triturado de diámetros de hasta 10-12 cm de espesor, con un rendimiento medio de 8-10 m³/hora de material a triturar.

El material triturado resultante deberá tener una granulometría adecuada, con un picado fino (1-3 cm máximo), el apropiado para el correcto proceso de compostaje doméstico y comunitario. La siguiente fotografía muestra el tipo de picado del material vegetal:



Aspecto del material triturado, apropiado para compostar

La empresa adjudicataria correrá a cargo de todas las averías que la máquina trituradora pudiera tener en el desarrollo de las tareas de este contrato, debiendo repararla con la celeridad necesaria para el cumplimiento de las tareas recogidas en el presente contrato. En el caso de que el arreglo de la máquina supere la semana, será necesario disponer de otra máquina que permita la continuidad del servicio (puede ser máquina propia o alquilada).

Los mantenimientos ordinarios y extraordinarios de la máquina trituradora, así como el combustible utilizado, también correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

4.3. VESTUARIO

El personal que desempeñe las labores de mantenimiento deberá disponer como mínimo de:

- Ropa de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria. Que incluirá vestuario de verano y de invierno.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua.
- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje. Deberá cumplir las normas en cuanto a prevención de riesgos laborales.

Para el verano, en **épocas de calor**, se deberá disponer de vestuario específico, que deberá cumplir lo indicado anteriormente, para prevenir episodios de golpes de calor y permita el desarrollo de los trabajos de forma segura.

5. GESTIÓN DE AMBIENTAL RESPONSABLE

En coherencia con el espíritu de la contratación que se pretende desarrollar es obligación de la empresa adjudicataria el establecimiento, entre su personal y el personal de las empresas subcontratadas, de Buenas Prácticas Ambientales que garanticen la coherencia ambiental en las actividades objeto de las presentes condiciones reguladores.

En particular, estas buenas prácticas del personal deberán garantizar:

- La utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.
- El uso adecuado de los recursos.
- El consumo eficiente de la energía.
- La recogida selectiva de los residuos y su depósito en los contenedores más próximos.
- El consumo responsable de productos.
- La movilidad sostenible.

La propia actividad del contrato tiene como objeto la gestión de los biorresiduos generados en la zona de actuación de este lote, por lo que todos los residuos orgánicos generados en el desarrollo del contrato se gestionarán tal y como se indica en este condicionado, mediante compostaje y Puntos de Acopio y triturado de restos verdes.

Cualquier otro residuo que se genere, bien porque se genere en el propio desarrollo del trabajo (bolsas, guantes usados, etc.) o porque se encuentren en los puntos de compostaje y/o puntos de gestión de restos verdes-PAT (restos variados, escombros, etc.) se deberán gestionar correctamente, teniendo en cuenta los criterios de separación y recogida establecidos por esta Mancomunidad.

6. COORDINACION Y CONTROL

6.1. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Gestión del mantenimiento ordinario

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Condicionado, así como en lo dispuesto en la oferta adjudicataria y en las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de las zonas verdes contratadas.

La Dirección Técnica de SCPSA podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

Gestión de actuaciones singulares

Como actuaciones singulares se definen aquellas que no están incluidas en el trabajo ordinario derivadas principalmente por la gestión de exceso de materiales acopiados, actuaciones en puntos fuera de los recogidos en este contrato, actuaciones derivadas de vandalismo, etc. Estas serán valoradas, presupuestadas y llevadas a cabo por parte de los equipos y medios previstos en este medio u otros que fueran necesarios (camión, tractor, etc.)

La Dirección Técnica aprobará dicho presupuesto antes de la realización del trabajo y una vez ejecutados los trabajos, se facturará por administración.

6.2. PARTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario emitirá los siguientes partes de manera electrónica o a través de la plataforma o aplicación que determine la dirección técnica del contrato.

- Parte de trabajos ordinarios ejecutados. **Frecuencia: semanal**

Descripción de los trabajos realizados, especificando la fecha, el emplazamiento, los medios, tanto personales como mecánicos utilizados etc. Se deberán registrar cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos. También se informará de las deficiencias que se observen en los elementos existentes en las instalaciones objeto de este contrato.

Los partes deberán complementarse en formato Excel, o formato electrónico compatible, que será tratado previamente con el adjudicatario.

- Parte de los trabajos singulares ejecutados. **Frecuencia: Tras la actuación singular**

ANEXO VII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

1.CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de trabajo a remitir a la Dirección Técnica se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria, pudiendo ser en la aplicación propia de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que ponga a disposición del contrato.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar a la Dirección Técnica un teléfono de contacto disponible para el desarrollo de la actividad.

1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en este anexo, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del trabajo.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

El Adjudicatario dispondrá del personal adscrito a dicho contrato para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todo el personal que lleve a cabo el trabajo llevará ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica y cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones, bajas o sustituciones de personal serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

1.3. GESTIÓN DE ACTUACIONES SINGULARES

Como actuaciones singulares del lote 2 se incluye la gestión de los excesos de material en los PAT, las actuaciones de creación y triturado de nuevos PAT, actuaciones derivadas de vandalismo, etc.

Son aquellas actuaciones no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

Una vez detectada la necesidad de una actuación extraordinaria, se valorará la forma de actuar, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego. Si es necesario se presentará un presupuesto de los trabajos a realizar. La Dirección Técnica aprobará dicho presupuesto antes de la realización de los trabajos.

Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturados según presupuesto aprobado.

2. OBJETO

El objetivo de la contratación de este lote es **el mantenimiento de los puntos de acopio y triturado** (en adelante PAT) la supervisión del **compostaje comunitario** en las rutas asignadas.

A continuación, los puntos de acopio existentes en cada ruta asignada:

RUTAS	PAT Asociados (dic 2023)	nº PAT	Poblaciones compostaje comunitario	nº puntos Comp.
Ruta 1 - ULTZAMA	Sorauren, Olaiz, Eneriz, Ostiz, Burutain, Olague, Anozibar, Gerendian, Iraizoz-urbanizaciones	9	Iraizoz, Auza, Larraintzar (2)	4
Ruta 2 - ESTERIBAR	Zuriain, Zubiri , Urdaiz (1+1), Eugi	5	Eugi (2), Zubiri (2), Larrasoaña, Iroz, Urdaniz (2), Urtasun	9
Ruta 3 - EZKABARTE/ IZA JUSLAPEÑA/BERRIOPLANO	Azoz, Orrio, Zildotz, Ollacarizqueta (2), Sarasa, Erice de Iza , Ochovi, Osinaga,	10	Larragueta, Oteiza (2), Añezcar,	4
Ruta 4 – OLTZA/OLLO	Olza, Eguillor (2), Beasoain, Izu, Artazcoz, Izcue, Ibero,	9	Eguillor (2)	2
Ruta 5 - ETXAURI/ ZARIQUIEGI	Etxarri, Belascoain, Muruastrain (1), Zariquiegui	4	Etxauri, Etxarri	2

Un total de 37 PAT donde realizar el mantenimiento y 21 áreas/puntos de compostaje comunitario.

Pueden ser objeto de este contrato otros puntos de acopio y triturado ubicados en otros lugares, si la dirección técnica del contrato lo requiere.

3. LABORES A CONTRATAR

Las tareas a realizar son:

- **Mantenimiento de los Puntos de Acopio y triturado de restos verdes:** que las zonas estén ordenadas, con cada resto en su sitio y en buen estado los elementos que la componen, piquetes, carteles, cuerda si la hubiera, vallados, etc.

Se realizarán labores propias de jardinería, desbroces principalmente, para que el espacio esté en buenas condiciones.

Para garantizar un correcto mantenimiento del punto de poda mensualmente se pasará por todos los puntos, para ver cómo están, ordenarlos y amontonarlos si procede y valorar si hay que ir a triturar.

- **Triturado de los restos de poda acumulados** en las zonas de acopio y triturado de restos verdes (PAT)
 - o Las labores de triturado se realizarán teniendo en cuenta que no se deben colmatar los espacios, por eso, si hay mucho material acumulado, se deberá triturar y llevarse el triturado para su uso en compostaje comunitario.
 - o Si hay puntos donde no se acopia material triturado, el triturado se aportará al camión, para después utilizarlo en los compostadores comunitarios.
- La **supervisión periódica** (de lo indicado por la dirección técnica del contrato, en torno a una vez/mes) **de los puntos de compostaje comunitario** existentes e indicados por Mancomunidad. En la supervisión del compostaje comunitario, además de revisar el proceso de compostaje y realizar las labores propias (aireado de los residuos del compostador, aporte de estructurante, riego cuando estén secos, etc.) se suministrará material estructurante a los cajones dispuestos en todos los puntos de compostaje, si los hubiera.
- En caso de **incidencias** se comunicará a SCPSA para coordinar las actuaciones y se anotará en el correspondiente registro.

Todos los trabajos realizados se anotarán en los registros físicos o digitales preparados para ello.

La organización del trabajo se llevará a cabo de la siguiente forma:

Revisiones/visitas mensuales de compostadores comunitarios

Se realizará la supervisión para el mantenimiento del compostaje comunitario y de los PAT, para ver la necesidad o no de triturar. Estas revisiones se realizarán preferiblemente en lunes.

Las tareas a realizar son, en los puntos de compostaje comunitario:

- **Mantenimiento y seguimiento el proceso de compostaje**, anotando los datos de tª, humedad, nivel de llenado, presencia de impropios, presencia de insectos, olor y otras cuestiones que sean relevantes y que requieran registro.

- **Aportar estructurante al compostador**, si es necesario. Garantizar la disponibilidad de estructurante llenando el cajón con poda triturada.
- **Aportar agua** si es necesario. En la valoración se ve si está seco el compostaje, si es necesario se aportará agua, siempre teniendo en cuenta que no debe excederse en el aporte ya que se podrían generar lixiviados.
- **Mantenimiento del entorno del compostador**, asegurándose de que la zona queda limpia de cualquier elemento que no sea de la zona y desbrozando la hierba de alrededor para evitar que la gente se moje los pies cuando va a portar los residuos.

Tareas de trituración periódicas, tras las visitas al compostaje y los puntos de triturado, se valorará dónde hay que ir a triturar. Para ello, se plantearán jornadas completas de trituración, siempre que sea posible.

Esta tarea la realizará un equipo formado al menos **por 2 personas + la máquina trituradora**.

Se estima que serán necesarias en torno a 400 horas al año para la trituración en estos puntos.

Las tareas a realizar durante la jornada de trituración son el **triturado de los restos de poda acumulados**. Si en el punto de poda hay mucha cantidad de restos de poda triturados y acumulados se triturará al camión, para disponer de material estructurante para las zonas de comunitario. La zona deberá quedar recogida, ordenada y limpia de cualquier impropio o resto.

Actuaciones singulares, incluidas dentro del alcance de este contrato y a determinar por la dirección técnica. Es el caso de la gestión de los excesos de restos verdes principalmente.

Cuando los puntos de acopio y triturado de restos verdes estén muy llenos (así lo manifieste la MCP o el ayuntamiento) habrá que proceder de la siguiente forma:

- En el caso de que aparezcan **muchos restos de poda para triturar**. Podas extraordinarias de setos de pinos, por ejemplo, se informará a Mancomunidad y se valorará si es posible hacerlo con la máquina disponible en el contrato o no. Si no se tritura, se gestionará la retirada de los restos con camión, llevándolos hasta la EDAR-Arazuri para su triturado y compostaje en planta industrial.
- La empresa adjudicataria deberá controlar la cantidad de restos de poda triturados ya que es un material que debe suministrar a los puntos de compostaje. Si se da la situación de gran acumulación **de restos verdes triturados que incluso pueden estar ya semicompostados**, se valorará cuál es la mejor forma de gestionarlos. Si finalmente no se aprovechan por la población, se gestionará el material de la forma más sostenible posible (con algún agricultor o ganadero de la zona que le pueda interesar para su propia explotación, por ejemplo).

Se considerarán también dentro de actuaciones singulares la creación de nuevos puntos de triturado, así como incidencias derivadas de actos vandálicos o mal uso de los puntos de poda o comunitario.

Estas actuaciones singulares se realizarán siempre con la aprobación de la dirección técnica del contrato y se facturará por administración.

3.1. Formación

Para garantizar que las labores se lleven a cabo de forma correcta, si es necesario porque así lo determine la dirección técnica previamente al inicio del contrato o durante los 3 primeros meses del contrato o cuando la dirección técnica lo indique, todo el personal adscrito de la empresa adjudicataria deberá adquirir la formación necesaria para lo cual se recomienda realizar un curso de **Maestría en Compostaje de Nivel 2. Personal Operario Compostador (POC)**, o similar. Una formación de 50 horas (teóricas y prácticas), cuyo objetivo es formar personal para gestionar y mantener las áreas de compostaje.

Además de dicho curso, previo al inicio del contrato, se llevará a cabo una jornada explicativa a la adjudicataria, incluyendo todo el personal adscrito, que consistirá en la explicación del contrato, su alcance y tareas. También se realizará una visita a puntos representativos del contrato donde se llevarán a cabo los trabajos.

4. MEDIOS A CONTRATAR

4.1. MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos mínimos requeridos para los trabajos detallados en el apartado anterior serían: 2 personas adscritas al servicio (1 oficial y 1 peón) con una dedicación aproximada del 30% de su jornada laboral y la formación adecuada para el correcto desempeño del mismo.

4.2. MEDIOS MECANICOS

El adjudicatario pondrá a disposición para la ejecución del contrato el siguiente material:

- Vehículo con posibilidad de transporte de al menos dos personas simultáneamente y capacidad de carga suficiente para desplazar todo el material necesario en las revisiones semanales: herramientas para: corte de hierba, desbroces, barrido de hojas, limpieza de soleras, herramienta pequeña para clavar, atornillar, material estructurante para llenar cajones de almacén de cada punto, agua si es necesario el riego, airear, etc.
- Vehículo de inspección con combustible sostenible. Para los trabajos de inspección de los PATs, así como de las pequeñas labores (como aporte de agua, revisión, etc.) se deberá utilizar un vehículo eléctrico o similar, con nulas emisiones de GEI.
- Cubos, sacas o similar para transportar el material estructurante

- Cuba de al menos 1.000l para llevar agua cuando sea necesario el aporte de humedad al compostaje o cualquier otra labor que necesite agua.
- Equipo de triturado con capacidad suficiente, para llevar a cabo las tareas objeto del presente contrato.

La máquina trituradora deberá tener la potencia y capacidad suficiente para realizar el triturado de diámetros de hasta 10-12 cm de espesor, con un rendimiento medio de 8-10 m³/hora de material a triturar.

- El material triturado resultante deberá tener una granulometría adecuada, con un picado fino (1-3 cm máximo), el apropiado para el correcto proceso de compostaje doméstico y comunitario. La siguiente fotografía muestra el tipo de picado del material vegetal:



Aspecto del material triturado, apropiado para compostar

La empresa adjudicataria correrá a cargo de todas las averías que la máquina trituradora pudiera tener en el desarrollo de las tareas de este contrato, debiendo repararla con la celeridad necesaria para el cumplimiento de las tareas recogidas en el presente contrato. En el caso de que el arreglo de la máquina supere la semana, será necesario disponer de otra máquina que permita la continuidad del servicio (puede ser máquina propia o alquilada).

Los mantenimientos ordinarios y extraordinarios de la máquina trituradora, así como el combustible utilizado, también correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Al menos el 50% de los vehículos adscritos al contrato serán eléctricos y el el 50% los desplazamientos realizados para la ejecución del contrato se realizarán con vehículo eléctrico.

4.3. VESTUARIO

El personal que desempeñe las labores de mantenimiento deberá disponer como mínimo de:

- Ropa de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria. Que incluirá vestuario de verano y de invierno.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua.

- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje. Deberá cumplir las normas en cuanto a prevención de riesgos laborales.

Para el verano, en **épocas de calor**, se deberá disponer de vestuario específico, que deberá cumplir lo indicado anteriormente, para prevenir episodios de golpes de calor y permita el desarrollo de los trabajos de forma segura.

5. GESTIÓN DE AMBIENTAL RESPONSABLE

En coherencia con el espíritu de la contratación que se pretende desarrollar es obligación de la empresa adjudicataria el establecimiento, entre su personal y el personal de las empresas subcontratadas, de Buenas Prácticas Ambientales que garanticen la coherencia ambiental en las actividades objeto de las presentes condiciones reguladores.

En particular, estas buenas prácticas del personal deberán garantizar:

- La utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.
- El uso adecuado de los recursos.
- El consumo eficiente de la energía.
- La recogida selectiva de los residuos y su depósito en los contenedores más próximos.
- El consumo responsable de productos.
- La movilidad sostenible.

La propia actividad del contrato tiene como objeto la gestión de los biorresiduos generados en la zona de actuación de este lote, por lo que todos los residuos orgánicos generados en el desarrollo del contrato se gestionarán tal y como se indica en este condicionado, mediante compostaje y Puntos de Acopio y triturado de restos verdes.

Cualquier otro residuo que se genere, bien porque se genere en el propio desarrollo del trabajo (bolsas, guantes usados, etc.) o porque se encuentren en los puntos de compostaje y/o puntos de gestión de restos verdes-PAT (restos variados, escombros, etc.) se deberán gestionar correctamente, teniendo en cuenta los criterios de separación y recogida establecidos por esta Mancomunidad.

6. COORDINACION Y CONTROL

6.1. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Gestión del mantenimiento ordinario

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Condicionado, así como en lo dispuesto en la oferta adjudicataria y en las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de los puntos de poda.

La Dirección Técnica de SCPSA podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

Gestión de actuaciones singulares

Como actuaciones singulares se definen aquellas que no están incluidas en el trabajo ordinario derivadas principalmente por la gestión de exceso de materiales acopiados, actuaciones en nuevos PAT no contemplados en este contrato, actuaciones derivadas de vandalismo, etc. Estas serán valoradas, presupuestadas y llevadas a cabo por parte de los equipos y medios previstos en este medio u otros que fueran necesarios (camión, tractor, etc.)

La Dirección Técnica aprobará dicho presupuesto antes de la realización del trabajo y una vez ejecutados los trabajos, se facturará por administración.

6.2. PARTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario emitirá los siguientes partes de manera electrónica o a través de la plataforma o aplicación que determine la dirección técnica del contrato.

- Parte de trabajos ordinarios ejecutados. **Frecuencia: semanal**

Descripción de los trabajos realizados, especificando la fecha, el emplazamiento, los medios, tanto personales como mecánicos utilizados etc. Se deberán registrar las anomalías que encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos. También se informará de las deficiencias que se observen en los elementos de las instalaciones objeto de este contrato.

Los partes deberán complementarse en formato Excel, o formato electrónico compatible, que será tratado previamente con el adjudicatario.

- Parte de los trabajos singulares ejecutados. **Frecuencia: Tras la actuación singular**

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ ".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)